



~~de formalización minera integral, en el citado Gobierno Regional;~~

~~Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 2018-02871-001, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó sobre la existencia de recursos presupuestales para los fines indicados en el convenio suscrito con el Gobierno Regional de Puno;~~

~~Que, en ese sentido, en aplicación de lo establecido en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, resulta necesario autorizar la segunda transferencia financiera de recursos presupuestales del Pliego N° 016: Ministerio de Energía y Minas a favor del Gobierno Regional de Puno, por la suma de S/ 230 000,00 (Dieciséis mil con 00/100 Soles);~~

~~De conformidad con lo dispuesto en la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, en la Ley N° 29112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias; y, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 126-2017-EF, y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;~~

SE RESUELVE:

~~**Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera de Recursos Directamente Recaudados del Pliego N° 016: Ministerio de Energía y Minas a favor del Gobierno Regional de Puno**~~

~~Autorizar la transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados a favor del Gobierno Regional de Puno, por la suma de S/ 230 000,00 (Dieciséis mil con 00/100 Soles), para ser destinados exclusivamente para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral, de acuerdo al siguiente detalle:~~

~~Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados~~

~~Gastos Corrientes:~~

~~2.4.1 : Donaciones y Transferencias
2.4.1.3.1.2 : Otras Unidades del Gobierno Regional S/230 000,00~~

~~TOTAL EGRESOS S/ 230 000,00~~

~~**Artículo 2.- Detalle de la transferencia**~~

~~La transferencia citada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se efectuará según el siguiente detalle:~~

~~Pliego N° 458 Gobierno Regional de Puno S/ 230 000,00
Unidad Ejecutora N° 001 Sede Central Región Puno
Unidad Ejecutora SIAF N° 00002
Cuenta Cuenta Única del Tesoro Público - CUT
RUC N° 20406325815~~

~~**Artículo 3.- Términos y obligaciones de la transferencia**~~

~~Los términos y obligaciones de la transferencia financiera se encuentran previstos en el Convenio de Cooperación para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Puno.~~

~~Regístrese, comuníquese y publíquese.~~

~~FRANCISCO ISMODES MEZZANO
Ministro de Energía y Minas~~

~~1707568-1~~

Aprueban Lineamientos para el funcionamiento de los Comités de Gestión e Información Minero Energético

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 439-2018-MEM/DM

Lima, 31 de octubre de 2018

VISTO: El Informe N° 1040-2018-MEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades;

Que, el literal a) del numeral 23.3 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece que para el ejercicio de las competencias compartidas, en las funciones que son materia de descentralización, corresponde a los ministerios coordinar con los gobiernos regionales y locales la implementación de las políticas nacionales y sectoriales, y evaluar su cumplimiento;

Que, el literal a) del artículo 45 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es competencia exclusiva del Gobierno Nacional, definir, dirigir, normar y gestionar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se formulan considerando los intereses generales del Estado y la diversidad de las realidades regionales, concordando el carácter unitario y descentralizado del gobierno de la República;

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 16.4 y 16.5 del artículo 16 de la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, corresponde a éste implementar mecanismos de coordinación y articulación con los gobiernos regionales para el ejercicio de las funciones que se derivan de las competencias exclusivas y compartidas, así como otros que considere pertinente; asimismo, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias, establece que el Ministro de Energía y Minas tiene la función, entre otras, de expedir resoluciones ministeriales relativas al Sector Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 354-2018-MEM/DM, de fecha 18 de setiembre de 2018, se crean los "Comités de Gestión e Información Minero Energético" como un mecanismo de coordinación y articulación de alcance regional, en relación con el desarrollo sostenible de actividades mineras y energéticas; estableciendo en el artículo 7 que el Ministerio de Energía y Minas aprueba los lineamientos necesarios para el funcionamiento de los Comités;

Que, de acuerdo con el Informe N° 1040-2018-MEM/OGAJ resulta pertinente aprobar los Lineamientos de los Comités de Gestión e Información Minero Energético con la finalidad de establecer la organización y requisitos para el funcionamiento de los mismos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Lineamientos para el funcionamiento de los Comités de Gestión e Información Minero Energético, los mismos que forman parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de los lineamientos aprobado en el artículo 1, precedente, en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.minem.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO ISMODES MEZZANO
Ministro de Energía y Minas

1708537-1

Designan Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 440-2018-MEM/DM

Lima, 31 de octubre de 2018

~~VISTOS: El Memorando N° 1626-2018/MEM-SG-OGA, de fecha 25 de octubre de 2018, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 315-2018-MEM/OGA-ORH, de fecha 30 de octubre de 2018, de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 1105-2018-MEM/OGAJ, de fecha 30 de octubre de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;~~

CONSIDERANDO:

~~Que, mediante Resolución Directoral N° 160-2018-MEM/OGA, de fecha 12 de julio de 2018, se encargó al señor Carlos Eduardo Miñano Córdova, las funciones de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, en adición a las funciones que viene desempeñando y en tanto se designe al titular;~~

~~Que, se ha visto por conveniente dar por concluido el encargo indicado en el considerando precedente;~~

~~Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, por lo cual, es necesario designar a la persona que se desempeñará en dicho cargo;~~

~~De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y sus modificatorias; y el Clasificador de Cargos del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Resolución Ministerial N° 454-2007-MEM/DM, y sus modificatorias;~~

SE RESUELVE:

~~**Artículo 1.-** Dar por concluido, a partir de la fecha, el encargo de funciones al señor Carlos Eduardo Miñano Córdova, efectuado por la Resolución Directoral N° 160-2018-MEM/OGA, dándosele las gracias por los servicios prestados.~~

~~**Artículo 2.-** Designar, a partir de la fecha, al señor Luis Alberto Ingunza Pando en el cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, cargo considerado de confianza.~~

~~Regístrese, comuníquese y publíquese.~~

~~FRANCISCO ISMODES MEZZANO
Ministro de Energía y Minas~~

~~1708538-1~~

INTERIOR

Designan Director de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1280-2018-IN

Lima, 31 de octubre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 766-2016-IN de fecha 17 de agosto de 2016, se designó a la señorita Magaly García Vilchez en el cargo público de confianza de Directora de la Dirección de Logística de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2017-IN, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, documento técnico normativo de gestión institucional que contiene las funciones rectoras y específicas del Ministerio y las funciones de sus órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 454-2017-IN, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio del Interior, denominándose a la Dirección de Logística de la Dirección General de Administración como Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, por lo que corresponde realizar la equivalencia a la denominación del cargo indicado en la resolución de designación de la mencionada funcionaria;

Que, la citada funcionaria ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que se ha visto por conveniente aceptar la renuncia formulada; y por razones de servicio resulta necesario designar al funcionario que asuma el mencionado cargo de confianza;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 27594 – Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la señorita Magaly García Vilchez al cargo público de confianza de Directora de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar al señor Jimmy Richard Salinas Morales en el cargo público de confianza de Director de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MORAN SOTO
Ministro del Interior

1708539-1

Designan Director General de la Oficina General de Integridad Institucional

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1281-2018-IN

Lima, 31 de octubre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 172-2017-IN de fecha 21 de marzo de 2017, se designó al señor Luis